



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 161 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUL 2024

VISTO:

El Informe N° 371-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3300506., Reg. Exp. N° 2396183., Proveído de la Gobernación Regional de Huancavelica y el Informe N° 2233-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., Reg. Doc. N° 3299692., Reg. Exp. N° 2396183., mediante el cual se autoriza el Crédito Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante LEY N° 32103 – LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 2° numeral 2.2 de la Ley N° 32103 autoriza la Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 3,000*000,000.00 (**TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES**), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 186,802.00 (**CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES**), para financiar la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de borte de sarampión., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle de Anexo N° 01 adjunto;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 60*351,609.00 (**SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 161 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUL 2024

NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión identificados según C.U.I.Nº 2192219, 2285758 y 2408817 respectivamente., lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle de Anexo Nº 02 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley Nº 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley Nº 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos de Crédito Suplementario aprobados mediante Ley Nº 32103, hasta por un monto de S/ 60'538,411.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de borte de sarampión y la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión identificados según C.U.I.Nº 2192219, 2285758 y 2408817., lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), y en la UNIDAD EJECUTORA 400: REGIÓN HUANCAVELICA – SALUD – (000803), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle del Anexo Nº 01 y 02 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio HunyWani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 1			
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024			
LEY N° 32103			
(TIPO 2)			
(Soles)			
SECTOR	: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA		
FTE.FTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
U.Ejec.	Cat.Pptal.	Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
000799	REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL		60,351,609
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		30,601,609
2.192219	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCAPAMPA-CCASAPATA-CHUNUNAPAMPA-TINQUERA		29,750,000
	15 TRANSPORTE		29,750,000
	033 TRANSPORTE TERRESTRE		29,750,000
	0065 VIAS DEPARTAMENTALES		29,750,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29,750,000
2.192219	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCAPAMPA-CCASAPATA-CHUNUNAPAMPA-TINQUERA		851,609
	15 TRANSPORTE		851,609
	033 TRANSPORTE TERRESTRE		851,609
	0066 VIAS VECINALES		851,609
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		851,609
1001	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		29,750,000
2.285758	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ES		29,750,000
	20 SALUD		29,750,000
	044 SALUD INDIVIDUAL		29,750,000
	0096 ATENCION MEDICA BASICA		29,750,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29,750,000
TOTAL			60,351,609

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación
 C.P.C. Wilder Espinoza Ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN
 C.P.C. OLINDA ESPINOZA AYUQUE
 PROFESIONAL EN PRESUPUESTO

ANEXO 02
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024
LEY 32103
(TIPO 2)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	MONTO
000803 REGION HUANCVELICA-SALUD	186,802
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	6,000
3.033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	6,000
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	6,000
20 SALUD	6,000
044 SALUD INDIVIDUAL	6,000
0096 ATENCION MEDICA BASICA	6,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	180,802
3.999999 SIN PRODUCTO	180,802
5.000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD	42,400
20 SALUD	42,400
043 SALUD COLECTIVA	42,400
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	42,400
2.3 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42,400
5.000804 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LA RED DE LABORATORIOS EN SALUD	32,952
20 SALUD	32,952
043 SALUD COLECTIVA	32,952
0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO	32,952
2.3 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,952
5.001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	105,450
20 SALUD	105,450
043 SALUD COLECTIVA	105,450
0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO	105,450
2.3 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	105,450
TOTAL	186,802

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPG, Wilder Espinoza Ochoa
EUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERU
V. HUANCVELICA
Téc. Cont. Wilber Barahona Quispe
Técnico en Pto. I